

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2009-11

PARA DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2004-064
DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2004

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Agricultura, y por el Plan de Reorganización Núm. 1 de 4 de mayo de 1994, aprobado en virtud de la Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993.

POR CUANTO: La Orden Administrativa Núm. 2004-064 de 29 de noviembre de 2004 incluyó como componente agrícola elegible bajo el Reglamento de la Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico, D.E. Reglamento Núm. 6869 (21 de septiembre de 2004) la adquisición de hasta 20,000 Lt. de cuota de leche, según las condiciones establecidas en la misma.

POR TANTO: Yo, JAVIER A. RIVERA AQUINO, Secretario Designado del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Libre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo lo siguiente:

Se deroga la Orden Administrativa Núm. 2004-064 de 29 de noviembre de 2004, titulada *Para autorizar la adquisición de [hasta] 20,000 Lt. de leche de cuota [sic] a través del Programa de Inversiones Agrícolas.*

POR CUANTO: Esta orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de mayo de 2009.


JAVIER A. RIVERA AQUINO
SECRETARIO DESIGNADO